#2232

Lic 17/36

6/H7799

Proy de ley que designa "Julia Molina" la calle "Separación" de Puerto Plata.

5 Preyas

Dic 17/36 aprob 1a lect

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#821

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
17 de Diciembre de 1936.-

Al Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Pláceme enviar á Ud. para los fines constitucionales, y debidamente aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el Proyecto de Ley aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, que designa "Julia Molina" la calle "Separación" de esa Ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Daniel Henriquez V.
Daniel Henriquez V.
Presidente de la Cámara de Diputados

1947/18

ldp

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ley número cuarenta, del diez de diciembre de mil novecientos treinta, modificada por la ley número novecientos cincuenta, del once de julio de mil novecientos treinta y cinco,

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se aprueba la resolución del Ayuntamiento de la común de Puerto Plata del día primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por la cual se dá el nombre de Julia Molina a la calle Separación, de la ciudad de Puerto Plata, que dice así:-

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA"

CONSIDERANDO:- que Doña Julia Molina Viudad Trujillo, venerable progenitora del Ilustre Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en gracia de sus virtudes, de su piadoso espíritu y de su consagración a toda obra de pureza moral, ha sido mil veces ensalzada por todos los dominicanos;

CONSIDERANDO:- que es digna de honroso estímulo de parte de quienes anhelen mantener el candor y la gentileza que han de enorgullecer a toda dama de esta noble tierra;

CONSIDERANDO:- que es deber de este Ayuntamiento acojer el reclamo justiciero de la comunidad puertoplateña, adhiriendose a él, en el sentido de que sea designada la calle Separación de esta Ciudad con el nombre de la ilustre matrona Doña JULIA MOLINA, como justo y merecido homenaje de simpatía y afecto de esta sociedad;

EN USO DE LAS FACULTADES DE LEY,

R E S U E L V E:-

1.- Denominar JULIA MOLINA la calle Separación de esta Ciudad.

7a

REGISTRADA AL No 2432 Ord. de 1936
en el folio ..... del libro letra .....
No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ..... dos
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo 17 de Abril 1936

Jefe de las Oficinas del Senado.

LUNA BOND
MADE IN U.S.A.

2.- Enviar la presente Resolución al Congreso Nacional para su aprobación.

DADA en la Sala Capitular de Puerto Plata, a primero de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.- FIRMADOS:- Jaime T. Batlle, Presidente; L. Fondeur, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo,D.S.D. República Dominicana, á los diez y seis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93, de la Independencia y 74, de la Restauración.

Presidente,
(Fdo) Daniel Henríquez V.

Secretarios:
(Fdos) A. Font Bernard
T.E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,D.S.D. República Dominicana, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

Presidente,

Secretarios:

7a Oct. de 1936

REGISTRADA AL No 2432

en el folio —— del libro letra.....

No — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo 17 de Obre. 1936

Jefe de las Oficinas del Senado.

1100

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Dbre. 17, 1936.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, que designa con el nombre de "Julia Molina" la calle "Separación" de esa Ciudad.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saludo a Ud. muy atentamente,

Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

NR/

01/4924

1101

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Dbre. 17, 1936.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #821 de fecha 17 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, que designa con el nombre de "Julia Molina" la calle "Separación" de esa Ciudad.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

MR/

821/1936

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ley número cuarenta, del diez de diciembre de mil novecientos treinta, modificada por la ley número novecientos cincuenta, del once de julio de mil novecientos treinta y cinco,

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se aprueba la resolución del Ayuntamiento de la común de Puerto Plata del día primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por la cual se dá el nombre de Julia Molina a la calle Separación, de la ciudad de Puerto Plata, que dice así:-

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA"

CONSIDERANDO:- que Doña Julia Molina Viudad Trujillo, venerable progenitora del Ilustre Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en gracia de sus virtudes, de su piadoso espíritu y de su consagración a toda obra de pureza moral, ha sido mil veces ensalzada por todos los dominicanos;

CONSIDERANDO:- que es digna de honroso estímulo de parte de quienes anhelen mantener el candor y la gentileza que han de enorgullecer a toda dama de esta noble tierra;

CONSIDERANDO:- que es deber de este Ayuntamiento acojer el reclamo justiciero de la comunidad puertoplateña, adhiriendose a él, en el sentido de que sea designada la calle Separación de esta Ciudad con el nombre de la ilustre matrona Doña JULIA MOLINA, como justo y merecido homenaje de simpatía y afecto de esta sociedad;

EN USO DE LAS FACULTADES DE LEY,

R E S U E L V E:-

1.- Denominar JULIA MOLINA la calle Separación de esta Ciudad.

7ª LEGISLATURA Ord. de 1936

REGISTRADA AL No 2432

en el folio ..... del libro letra .....

No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 17 de Dbre. de 1936

Jefe de las Oficinas del Senado.

LUNA BOND
MADE IN U.S.A.

2.- Enviar la presente Resolución al Congreso Nacional para su aprobación.

DADA en la Sala Capitular de Puerto Plata, a primero de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.- FIRMADOS:- Jaime T. Batlle, Presidente; L. Fondeur, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo,D.S.D. República Dominicana, á los diez y seis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93, de la Independencia y 74, de la Restauración.

Presidente,
(Fdo) Daniel Henríquez V.

Secretarios:
(Fdos) A. Pont Bernard
T.E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,D.S.D. República Dominicana, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

Presidente,

Secretarios:

7a

REGISTRADA AL No 2432 Oct. de 1936

en el folio ——— del libro letra ———

No ——— de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo 17 de Xbre 1936

M. Patrimaceo

Jefe de las Oficinas del Senado.

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.-30362

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de diciembre 1936.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Por indicación del Honorable señor Presidente de la República, me complazco en acusar recibo de su atenta comunicación número 1100, del diez y siete del corriente, con la cual se sirvió usted remitirle la ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Puerto Plata, que designa con el nombre de "Julia Molina" la calle "Separación" de aquella ciudad; y en participarle que la mencionada ley ha sido promulgada por él con fecha diez y ocho de este mismo mes.

Le saluda muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

m.-

P1/1925